

COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR



CIRCULAR No. 109056 / 2008 CGFM-DGSM-SSS-13.4

Bogotá, D.C. 24 Octubre de 2008

Señores Directores de Sanidad  
EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AREA  
Gn.

REF: ESTANDARIZACION DE EXAMENES MÉDICOS Y PARACLINICOS QUE  
TRATA EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 1796 DE 2000.

Con el presente y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ley 1796 del 14 de Septiembre de 2000 que en su Artículo 33, establece que los exámenes médicos y paraclínicos derivados de los eventos establecidos en el mencionado decreto serán realizados por las direcciones de sanidad de la respectiva Fuerza, se hace necesario estandarizar al interior del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares – SSFM, los exámenes que se realizaran para cada uno de los eventos señalados en el artículo 4 del Decreto Ley 1796 de 2000, así:

**EXAMENES MEDICOS Y PARACLINICOS**

**SELECCIÓN ALUMNOS DE ESCUELAS DE FORMACIÓN**

1. Examen médico general
2. Examen odontológico
3. Examen psicológico
4. Examen optométrico
5. Examen oftalmológico (incluye test de Ishihara)
6. Examen otorrinolaringológico
7. Audiometría Tonal (Incluye vía aérea y vía ósea)
8. RX Columna Dorsolumbar y cervical
9. Cuadro hemático
10. Hemoclasificación
11. Creatinina
12. Glicemia
13. VDRL
14. FTA-ABS confirmatoria si VDRL es positiva
15. Hepatitis B (anticuerpos)
16. Parcial de Orina
17. Electrocardiograma
18. Electroencefalograma
19. Test de Embarazo (BHCG): Es causal de aplazamiento por el esfuerzo físico que demanda la actividad laboral.

Otros exámenes que se requieran para descarte o confirmación diagnóstica.

Si en la realización de alguno de los siete (7) primeros exámenes se evidencia que la persona no es apta, no se le exigirá la realización de los exámenes que le faltaren.

## II. EXAMENES CAMBIO DE ARMA Y/O ESPECIALIDAD

1. Examen médico general
2. Examen odontológico
3. Examen psicológico
4. Examen optométrico
5. Audiometría Tonal (Incluye vía aérea y vía ósea)

Otros exámenes que se requieran para determinar perfil de la especialidad.

El cambio de Fuerza se asume como un proceso de incorporación.

## III. EXÁMENES (SOLDADOS BACHILLERES, REGULARES Y CAMPESINOS)

### PRIMER EXAMEN

1. Examen médico general
2. Examen odontológico
3. Examen psicológico

### SEGUNDO EXAMEN

1. Examen médico general
2. Examen odontológico (carta dental forense)
3. Examen psicológico

Otros exámenes que se requieran para descarte o confirmación diagnóstica.

### TERCER EXAMEN

1. Examen médico general

Otros exámenes que se requieran para descarte o confirmación diagnóstica.

## IV. EXÁMENES PERIODICOS PARA SOLDADOS PROFESIONALES

1. Examen médico general
2. Examen odontológico
3. Examen psicológico
4. Examen optométrico
5. Audiometría tonal (Incluye vía aérea y vía ósea)
6. Cuadro Hemático
7. Parcial de Orina
8. Creatinina

Otros exámenes que se requieran para descarte o confirmación diagnóstica.

Los exámenes para los soldados profesionales se realizarán cada cuatro años

## V. ASCENSO PERSONAL MILITAR

1. Examen médico general
2. Examen odontológico
3. Examen psicológico
4. Examen optométrico
5. Audiometría tonal (Incluye vía aérea y vía ósea)
6. Cuadro Hemático
7. Parcial de Orina
8. Creatinina

Otros exámenes que se requieran para descarte o confirmación diagnóstica.

#### VI. COMISIÓN AL EXTERIOR SUPERIOR A 60 DÍAS

1. Examen médico general
2. Examen odontológico
3. Examen psicológico
4. Examen optométrico
5. Audiometría tonal (Incluye vía aérea y vía ósea)

Otros exámenes que se requieran para descarte o confirmación diagnóstica. *o los q' requieren el país a cual se va a comisión*

#### VII. LICENCIAMIENTO

1. Examen médico general
2. Examen Odontológico

Otros exámenes que se desprendan de los hallazgos de la evaluación clínica o de la Historia Clínica, los requeridos para determinar y evaluar secuelas por informes administrativos por lesiones o heridas, los solicitados para determinar y evaluar secuelas por enfermedad profesional o accidente de trabajo.

#### VIII. REINTEGRO

1. Examen médico general
2. Examen odontológico
3. Examen psicológico
4. Examen optométrico
5. Examen oftalmológico (incluye test de Ishihara)
6. Examen otorrinolaringológico
7. Audiometría Tonal (Incluye vía aérea y vía ósea)
8. RX Columna Dorsolumbar *y cervical*
9. Cuadro hemático
10. Hemoclasificación
11. Creatinina
12. Glicemia
13. VDRL
14. FTA-ABS confirmatoria si VDRL es positiva
15. Hepatitis B (anticuerpos)
16. Parcial de Orina
17. Electrocardiograma
18. Electroencefalograma
19. Test de Embarazo (BHCG): Es causal de aplazamiento por el esfuerzo físico que demanda la actividad laboral.

Otros exámenes que se requieran para descarte o confirmación diagnóstica.

Para el examen es necesario haber definido su situación medico laboral con la ficha de aptitud psicofísica de retiro calificada

#### IX. APTITUD PSICOFÍSICA ESPECIAL (ESPECIFICA POR CADA ESPECIALIDAD)

1. Examen médico general
2. Examen odontológico
3. Examen psicológico
4. Examen optométrico *- visometría que incluye*
5. Examen oftalmológico (incluye test de Ishihara, test Fansworth y Queratometría)
6. Examen otorrinolaringológico
7. Audiometría Tonal (Incluye vía aérea y vía ósea)

8. Cuadro hemático
  9. Hemoclasificación
  10. BUN
  11. Creatinina
  12. Glicemia Pre y Post prandial
  13. Colesterol HDL y Total
  14. Triglicéridos
  15. Hepatitis B
  16. Test de Embarazo
  17. VDRL
  18. FTA-ABS confirmatoria si VDRL es positiva
  19. Parcial de Orina
  20. Electrocardiograma
  21. Prueba de Esfuerzo a mayores de 40 años
  22. Espirometría
  23. Cámara Hiperbárica y/o Cámara de altura (Buzos y Pilotos respectivamente)
  24. Encefalograma
- Pruebas y estudios imagenológicos adicionales que se requieran para descarte o confirmación diagnóstica, específicas para cada especialidad.

Los exámenes realizados al personal de submarinistas, pilotos, buzos y hombres rana deben incluir pruebas específicas para determinar respuesta a cambios de presión.

#### X. DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MÉDICO – LABORAL/RETIRO

1. Examen médico general
  2. Examen optométrico
  3. Examen odontológico
  4. Audiometría Tonal (Incluye vía aérea y vía ósea)
  5. Concepto del médico Especialista tratante
- Otros exámenes que se desprendan de los hallazgos de la evaluación clínica o de la Historia Clínica, los requeridos para determinar y evaluar secuelas por informes administrativos por lesiones o heridas, los solicitados para determinar y evaluar secuelas por enfermedad profesional o accidente de trabajo

Para cada evento de los descritos en la presente Circular, será de obligatorio cumplimiento el diligenciamiento de la ficha médica completa y pliego de antecedentes.

El valor de estos exámenes serán el equivalente a los establecidos por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2423 de 31 de Diciembre de 1996 o las normas que lo modifiquen, y deberán ser consignados al Fondo Cuenta del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por la prestación de estos servicios, los cuáles se revertirán dentro del presupuesto que se asigne al respectivo Establecimiento de Sanidad Militar.

*(Original Firmado)*

Brigadier General HECTOR JAIME FANDIÑO RINCON  
Director General de Sanidad Militar

"Firmeza y Honor"